CONTRATO No. OE 473 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN)

CONTRATO No:	OE 473 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	CONSORCIO TOTALL 09
NIT:	901.903.445-8
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DIFERENTES SITIOS DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRECE PESOS M.L ($314.214.013) INCLUIDO IVA
PLAZO:	CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1:	**ADICIÓN POR VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M.L ($24.559.038).**

Entre los suscritos a saber: de una parte, la representada legalmente por su Gerente General (E), Doctor **ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.017.152.931, encargado mediante resolución No.202650039622 de 06/05/2025 y quién para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** de la otra parte **CONSORCIO TOTALL 09 con NIT 901.903.445-8,** (integrado por TOTALL INC SAS BIC Y TOTALL CORPORATION SAS BIC)**,** representado legalmente por **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.553.539., en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.1** al contrato No OE 473 de 2026, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 18 de marzo de 2026, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y el **CONSORCIO TOTALL 09** se suscribe el contrato OE No.473 de 2026 cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

CONTRATO No. OE 473 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN)

2) El referido contrato inició su ejecución el 29 de abril de 2026, tal como consta en la plataforma Secop II.

3) La Subgerencia de Ejecución de Proyectos eleva la presente modificación contractual que se concreta en la adición de recursos al contrato.

4) En atención a la solicitud de ADICIÓN Nro. 1 al contrato de obra OE 474 de 2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento en instituciones educativas del Distrito de Medellín, se hace necesario adicionar el contrato de interventoría, con el fin de garantizar el adecuado control y seguimiento del alcance contractual.

5) De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado, se identificó la necesidad de ejecutar actividades adicionales orientadas a la culminación de obras inconclusas y la corrección de deficiencias constructivas. Estas actividades comprenden, entre otras, trabajos de demolición y retiros, mantenimiento de cubiertas, adecuación de redes eléctricas, enchapes, instalación de elementos constructivos y adecuaciones estructurales, a desarrollarse en instituciones educativas ubicadas en las comunas 15 y 80 del Distrito de Medellín. Este incremento en el alcance conlleva la necesidad de fortalecer las labores de interventoría, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas.

6) En este mismo sentido, el aumento en la cantidad, complejidad y dispersión de los frentes de obra exige un mayor despliegue operativo de la interventoría, que permita ejercer un control efectivo, oportuno y permanente sobre la ejecución de las actividades, así como la adecuada coordinación entre los diferentes actores del proyecto.

7) Se concluye que la adición de la interventoría es técnica, administrativa y financieramente necesaria, toda vez que permite garantizar la correcta ejecución de las obras, proteger los recursos públicos invertidos y contribuir a la adecuada prestación del servicio educativo en las instituciones beneficiadas, la adición se estima por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M.L ($24.559.038).

8) Conforme lo expuesto, la supervisión conceptúa favorablemente respecto de la solicitud de reanudación y argumenta:

> *En consecuencia, desde el punto de vista técnico y debido a lo expuesto en el presente documento, la Supervisión da su punto de vista favorable y pone a consideración del comité de contratación la solicitud OTROSI Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA OE 473 DE 2026: ADICIÓN Nro. 1, al contrato cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DIFERENTES SITIOS DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN."*

CONTRATO No. OE 473 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN)

9) El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente solicitud de otrosí No.1 al contrato No. OE-473 de 2026, tal y como consta en el acta No.63 del 08 de mayo de 2026.

10) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.1 del contrato N° OE 473 de 2026, en los siguientes términos:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Las partes acuerdan ADICIONAR el valor del contrato No. OE473 DE 2026, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M.L ($24.559.038) los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020340030342-2350208	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	1352	3304-18279	**$24.559.038**
TOTAL				**$24.559.038**

CLAUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO No. OE 473 DE 2026
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN)

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Solicitud contratista
- Oficio Interventoría
- CDP No.1352 DE 2026
- CP No. 3304-18279 del 08 de mayo de 2026.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga. Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno. Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga. Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Diana Marcela Ospina Rojas. Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas Diana Ospina Rojas	Andres Felipe Restrepo Gomez. Firmado digitalmente por Andres Felipe Restrepo Gomez Andres Restrepo Gómez
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General (E)